Fecha de Solicitud: 29 de noviembre de 2023	**Área de Origen:** Planeación

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Convenio: 477-2023 CONV-INT (92132)	**Fecha de Suscripción:** 28 de junio de 2023	**Tipo de Convenio:** Convenio Interadministrativo
Plazo Inicial: Seis (06) meses	**Fecha de Inicio:** 05 de julio de 2023	**Fecha de Terminación Inicial:** 31 de diciembre de 2023

Contratista: INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

Interventor/ Supervisor: LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS Apoyo a la Supervisión: Geisy Johana García Sánchez Katherine Quintin Pastor	**Valor Inicial: $** 931.700.000

Número del proceso SECOP I o II: FDLBOSACD 477-2023 (92132)	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** (DÍA) de (MES) de (AÑO) 28/06/2023	**Link del proceso en el SECOP I o II:** **Nota:** Se debe verificar que el link direccione al proceso objeto de solicitud de modificación contractual. https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?Id=2821810&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Marketplace%2fGlobalSearch%2fGlobalSearch%2fIndex%3fallWords2Search%3d477-2023

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 1**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
NA	**Tiempo:** Sesenta (60) días	Modificación del Estudio Previo y Anexo Técnico en las cláusulas

	Fecha Terminación Final: 04 de marzo de 2024.	que se desarrollan en el numeral IV del presente documento, IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA y VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO, en los apartados "PLAZO" y "FORMA DE PAGO". Eliminar el apartado "y/o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que primero ocurra"

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No._____

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$N.A** CDP No.: N.A	Tiempo: N.A Fecha Terminación Final: N.A	N.A

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, para el fortalecimiento de las organizaciones comunales en el marco de la iniciativa de presupuestos participativos No 21822 "fortalecimiento a organizaciones comunales

Valor girado $ 0

Plazo de ejecución actual: seis (6) meses

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	$ 931.700.000
Valor ejecutado a última factura:	$0
Valor a Adicionar:	**NA**

Valor total (incluyendo la adición solicitada): **NA**

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

La siguiente solicitud de modificación se realiza teniendo en cuenta la petición remitida por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal- IDPAC mediante radiado 20233000148981 del 21 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta lo siguiente:

El Convenio Interadministrativo contemplaba en la sección: forma de pago, requería el concepto de viabilidad de la Secretaría distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda con el fin de realizar la incorporación de recursos a entregar al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC.

El IDPAC mediante oficio 20231200085381 del 06 de julio de 2023 remitió a la Secretaría Distrital de Planeación solicitud de ajuste al Presupuesto de Gastos e inversiones del IDPAC para la vigencia 2023, por concepto del traslado de recursos derivados de la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 477-2023 CONV-INT (92132) por valor de $847.000.000.

Mediante oficio 202355707 del 13 de julio de 2023 la Secretaría Distrital de Planeación dirigido al IDPAC emitieron concepto favorable a la modificación presupuestal.

Una vez emitido concepto favorable se llevó a cabo de manera interna en el IDPAC el tramite de promulgación del Acuerdo No 005 del 28 de julio de 2023, "Por el cual se aprueba y emite concepto previo y favorable a una adición en el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC.

Mediante oficio No. 20231200103611 del 08 de agosto de 2023, dirigido a la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitando ajuste en el presupuesto de gastos e inversiones del IDPAC para la vigencia 2023.

El 29 de agosto de 2023 mediante oficio No 2023EE32912101 la Secretaría Distrital de Hacienda aprobó la operación presupuestal por concepto del convenio suscrito con Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

El 02 de septiembre de 2023 el IDPAC mediante oficio No 20232000114731 remitió al Fondo de Desarrollo Local de Bosa los documentos necesarios para adelantar la trasferencia de recursos.

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa realizó la trasferencia de recursos al IDPAC el 13 de septiembre de 2023 por la suma de $847.000.000.

Producto de los diferentes trámites necesarios para la incorporación de los recursos, fue necesario ajustar el cronograma de ejecución del convenio, por lo cual, se requiere disminuir el plazo contemplado inicialmente para la contratación del equipo de trabajo con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

Así mismo, el IDPAC, mediante alcance No.2 a la solicitud de modificación, señala:

" Basados en la propuesta económica realizada por el Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal -IDPAC- del presente convenio interadministrativo en el numeral 2 "pretende el fortalecimiento de la organización comunal y a través de los incentivos se busca no solo el mejoramiento y la dotación de espacios de hábitat y trabajo que potencialice a (70) organizaciones comunales", del mismo modo en consecuencia en que se realizarán ajustes al numeral 4 literal b del estudio previsto el cual

establece que los profesionales que están vinculados en el convenio se ajustará el tiempo de ejecución lo cual disminuirá el valor total de los meses de ejecución, por lo tanto como se reitera el traslado de recursos financieros al la bolsa de incentivos, se considera que se puede aumentar el número de organizaciones comunales que se fortalezcan, optimizando los recursos y generando mayor impacto con dicha propuesta.

Desde el Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal -IDPAC- estamos con toda la disposición de realizar e implementar dicha propuesta con la capacidad instalada requerida para dicha petición, sin desmejorar las intenciones de fortalecimiento o la calidad de la oferta realizada inicialmente, al contrario, se genera eficiencia en el manejo de los recursos económicos dispuesto para la ejecución del presente convenio.

En ese orden de ideas en la oferta inicial se tienen previstas setenta (70) organizaciones comunales de primer nivel, con dichos ajustes se podrá tener cobertura de setenta y tres (73) juntas de acción comunal manteniendo los principios de eficacia y eficiencia"

De acuerdo con la solicitud remitida por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, a continuación, se presenta la descripción y justificación de las aclaraciones y modificaciones a llevar a cabo:

1. Modificar el numeral 4 del Estudio Previo 4. PRESUPUESTO OFICIAL, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN. Literales a y b APORTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA y el numeral 1.4. PRESUPUESTO- APORTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA del anexo técnico.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

APORTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

El aporte por parte de la Alcaldía Local de Bosa consiste en la transferencia de recursos financieros que ascienden a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($847.000.000) de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto No 1814. Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto. Distribuido de la siguiente manera:

a. *Bolsa de Talento Humano: Se destinará un rubro para la contratación de personal adicional que dará apoyo al IDPAC, para la correcta ejecución del convenio y la realización del proceso de formación, fortalecimiento de las organizaciones, adquisición y entrega de los equipos y disposición logística de la actividad entre otras por valor DE CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 105.632.394), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.*

CONCEPTO	VALOR TOTAL	UNIDAD	TIEMPO A CONTRATAR (DÍAS)	TOTAL
Coordinador técnico, administrativo y financiero	$25.125.000	1	90	$ 15.075.000
Profesional en asuntos comunales 1	$17.108.000	1	109	$15.539.767
Profesional en asuntos comunales 2	$17.108.000	1	90	$12.831.000

Profesional en formulación de proyectos y gestión de recursos	$17.108.000	1	81	$11.547.900
Profesional en TICs	$17.108.000	1	109	$15.539.767
Contador 1	$17.108.000	1	81	$11.547.900
Contador 2	$17.108.000	1	60	$8.554.000
Apoyo a la gestión	$19.227.000	1	117	$14.997.060

b. *Bolsa de incentivos: Los recursos aportados por la Alcaldía Local de Bosa serán destinados para la adquisición de los bienes que conforman los kits a entregar como incentivo a las organizaciones ganadoras, los cuales serán adquiridos por el IDPAC de acuerdo con la modalidad de selección que se estime pertinente y haya sido aprobada por el Comité Técnico por valor de SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($730.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.*

c. *el valor restante liberado de la bolsa de talento humano que corresponde a ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($11.377.606), será invertido en la actividad de cierre del proceso de fortalecimiento contemplado en el numeral "**3.3.7. Cierre de la ruta de fortalecimiento***

Del valor inicial contemplado para la bolsa de talento humano se liberarán CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($ 41.367.606), de los cuales TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) se trasladarán a la bolsa de incentivos y el valor restante liberado de la bolsa de talento humano que corresponde a ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($11.377.606)será invertido en la actividad de cierre del proceso de fortalecimiento contemplado en el numeral **"3.3.7. Cierre de la ruta de fortalecimiento"** del anexo técnico.

1.4. PRESUPUESTO- APORTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

APORTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

El aporte por parte de la Alcaldía Local de Bosa consiste en la transferencia de recursos financieros que ascienden a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($847.000.000) de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto No 1814. Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto. Distribuido de la siguiente manera:

a. *Bolsa de Talento Humano: Se destinará un rubro para la contratación de personal adicional que dará apoyo al IDPAC, para la correcta ejecución del convenio y la realización del proceso de formación, fortalecimiento de las organizaciones, adquisición y entrega de los equipos y disposición logística de la actividad entre otras por valor DE CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 105.632.394), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.*

CONCEPTO	***VALOR TOTAL***	***UNIDAD***	***TIEMPO A CONTRATAR (DÍAS)***	***TOTAL***

Coordinador técnico, administrativo y financiero	*$25.125.000*	*1*	*90*	*$ 15.075.000*
Profesional en asuntos comunales 1	*$17.108.000*	*1*	*109*	*$15.539.767*
Profesional en asuntos comunales 2	*$17.108.000*	*1*	*90*	*$12.831.000*
Profesional en formulación de proyectos y gestión de recursos	*$17.108.000*	*1*	*81*	*$11.547.900*
Profesional en TICs	*$17.108.000*	*1*	*109*	*$15.539.767*
Contador 1	*$17.108.000*	*1*	*81*	*$11.547.900*
Contador 2	*$17.108.000*	*1*	*60*	*$8.554.000*
Apoyo a la gestión	*$19.227.000*	*1*	*117*	*$14.997.060*

b. Bolsa de incentivos: Los recursos aportados por la Alcaldía Local de Bosa serán destinados para la adquisición de los bienes que conforman los kits a entregar como incentivo a las organizaciones ganadoras, los cuales serán adquiridos por el IDPAC de acuerdo con la modalidad de selección que se estime pertinente y haya sido aprobada por el Comité Técnico por valor de SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($730.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.

*c. el valor restante liberado de la bolsa de talento humano que corresponde a ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($11.377.606), será invertido en la actividad de cierre del proceso de fortalecimiento contemplado en el numeral "**3.3.7. Cierre de la ruta de fortalecimiento***

Del valor inicial contemplado para la bolsa de talento humano se liberarán CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($ 41.367.606), de los cuales TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) se trasladarán a la bolsa de incentivos y el valor restante liberado de la bolsa de talento humano que corresponde a ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($11.377.606)será invertido en la actividad de cierre del proceso de fortalecimiento contemplado en el numeral **"3.3.7. Cierre de la ruta de fortalecimiento"** del anexo técnico.

2. Modificar el Numeral 1.2 Conveniencia de la Contratación del Estudio Previo en el Título **FONDO CHIKANÁ** en cuanto a la cantidad de organizaciones comunales a beneficiar, el cual quedará así:

Mediante la convocatoria "Iniciativas Comunales Localidad de Bosa 2023" se seleccionarán setenta y tres (73) organizaciones comunales de primer y segundo grado de la localidad de Bosa que, se cuenten con Auto de Reconocimiento del IDPAC y que presenten propuestas de implementación de acciones relacionadas con el fortalecimiento interno de la organización y su incidencia su territorio, de acuerdo con las condiciones que, se establezcan en los términos de referencia de la convocatoria.

META PLAN LOCAL DE DESARROLLO	META VIGENCIA 2023	INICIATIVA PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS	No DE ORGANIZACIONES A FORTALECER	VALOR DE LAS INICIATIVAS	VALOR TOTAL INICIATIVAS
Fortalecer 718 Organizaciones, sociales,	Fortalecer 230 Organizaciones, sociales,	Fortalecer organizaciones comunales de primer y	73	$10.000.000	$730.000.000

META PLAN LOCAL DE DESARROLLO	META VIGENCIA 2023	INICIATIVA PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS	No DE ORGANIZACIONES A FORTALECER	VALOR DE LAS INICIATIVAS	VALOR TOTAL INICIATIVAS
comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	segundo grado con elementos tecnológicos y logísticos, adelantando procesos de capacitación y formación a comunales en alfabetización digital y uso de herramientas ofimáticas, y su aplicabilidad en el diseño de medios virtuales (página web, blogs, manejo de redes sociales, entre otros). Garantizar que de la Meta para la vigencia 2023, el 30% sean organizaciones comunales de primer grado y segundo grado.			

3. Modificar el numeral 1.3.1. Perfiles requeridos equipo de trabajo con recursos de la bolsa de personal del anexo técnico

1.3.1. Perfiles requeridos equipo de trabajo con recursos de la bolsa de personal

CONCEPTO	*VALOR TOTAL*	*UNIDAD*	*TIEMPO A CONTRATAR (DÍAS)*	*TOTAL*
Coordinador técnico, administrativo y financiero	*$25.125.000*	*1*	*90*	*$ 15.075.000*
Profesional en asuntos comunales 1	*$17.108.000*	*1*	*109*	*$15.539.767*
Profesional en asuntos comunales 2	*$17.108.000*	*1*	*90*	*$12.831.000*
Profesional en formulación de proyectos y gestión de recursos	*$17.108.000*	*1*	*81*	*$11.547.900*
Profesional en TICs	*$17.108.000*	*1*	*109*	*$15.539.767*
Contador 1	*$17.108.000*	*1*	*81*	*$11.547.900*
Contador 2	*$17.108.000*	*1*	*60*	*$8.554.000*
Apoyo a la gestión	*$19.227.000*	*1*	*117*	*$14.997.060*

3.1. Así mismo, modificar los siguientes apartados del anexo técnico en cuanto a la cantidad de organizaciones comunales a beneficiar:

Descripción de los perfiles

Coordinación técnica jurídica, administrativa y financiera:

h) Desarrollar acciones de seguimiento y acompañamiento a las setenta y tres (73) organizaciones comunales ganadoras en el marco de la convocatoria.

Profesional en proceso de formulación y gestión de recursos.

e) Desarrollar acciones de seguimiento y acompañamiento a las setenta y tres (73) organizaciones comunales seleccionadas en la convocatoria.

Profesional en TIC´S

e) Desarrollar acciones de seguimiento y acompañamiento a las setenta y tres (73) organizaciones comunales seleccionadas en la convocatoria.

Contador

f) Desarrollar acciones de seguimiento y acompañamiento a las setenta y tres (73) organizaciones comunales seleccionadas en la convocatoria.

3.2. Modificar en el apartado **Instrumentos comunes del modelo de fortalecimiento** del título **MODELO DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – MFOS**, del Anexo Técnico y del Estudio Previo, en cuanto a la cantidad de organizaciones comunales a beneficiar, el cual quedará de la siguiente manera:

Instrumentos comunes del modelo de fortalecimiento

"Bajo este contexto, en cada entidad donde se ha puesto en marcha el modelo se ha evidenciado que, la gestión del conocimiento se hace de una manera particular, tanto en el área organizacional, cultural o en lo tecnológico, por tanto, el IDPAC define el valor de su modelo al mercado en aproximadamente 4.7 millones de pesos por organización fortalecida y en el entendido que se fortalecerán 73 organizaciones establece que el global asciende a $329.000.000 millones de pesos".

3.3. Modificar en el numeral 3.2.5. Comité evaluador del Anexo Técnico, la Nota 1: y la Nota: 2 en cuanto a la cantidad de organizaciones comunales a beneficiar, el cual quedará de la siguiente manera:

Nota 1: Se seleccionarán al menos las 73 iniciativas que obtengan el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de selección definidos en los términos de la convocatoria, en el acápite de población objetivo, que previamente se hayan determinado como habilitadas por cumplir con los requisitos obligatorios de la convocatoria

Nota 2: En caso de que, en el puesto No 73 se encuentre dos iniciativas con igual puntaje y en la posición número, el criterio de desempate será en su orden: a) que la Junta no cuente con Salón Comunal, b) enfoques diferenciales, poblacionales y étnicos que hayan sido incluido en las iniciativas propuestas.

4. Modificar el numeral 2.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA del anexo técnico.

El traslado de recursos de la bolsa de talento humano a la bolsa de incentivos por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), permite la inclusión de tres nuevas JAC en el proceso de fortalecimiento, el cual incluye la entrega de un incentivo de hasta por DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000). De acuerdo con lo anterior, se modifica el numeral 2.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA del anexo técnico el cual quedará así:

La convocatoria busca fortalecer organizacional y administrativamente las Juntas de Acción Comunal, con el fin de contribuir a la transformación de realidades sociales, al fortalecimiento de organizaciones.

Dicha estrategia está dirigida a 73 organizaciones comunales de primer y segundo grado de la localidad de Bosa que, a través de la convocatoria pública se postulen, cumplan con los requisitos mínimos y sean seleccionadas de acuerdo con los lineamientos definidos en esta.

5. Aclarar el anexo técnico en el numeral 3.2.2. "*Prohibiciones e inhabilidades*", en el requisito:

- *Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC o de la Alcaldía Local de Bosa.*

Lo anterior teniendo en cuenta que, el convenio interadministrativo No. 477-2023 CONV-INT (92132), fue suscrito en el marco del cumplimiento de la implementación de la iniciativa No. 21822 cuyo constructor local es la Asociación de Juntas de Bosa- ASOJUNTAS.

Dicha organización mediante correo electrónico solicita se revise el criterio en referencia, teniendo en cuenta que, ninguno de los miembros de dicha organización tiene injerencia en los temas técnicos, contractuales y de ejecución del convenio.

En consecuencia, el IDPAC y la Alcaldía Local de Bosa en comité técnico del 05 de octubre de 2023, analizó la petición y teniendo en cuenta que, la participación de las JAC en las que, se encuentren afiliados que a su vez sean servidores públicos o contratistas de la Alcaldía Local de Bosa y del IDPAC, no afecta la transparencia, igualdad, pluralidad, y selección objetiva de las JAC interesadas en postularse, cuando estos no se encuentren dentro del comité evaluador.

Es así como, dentro de las fases de factibilidad y viabilidad se establecieron de manera clara los criterios habilitantes y puntuables los cuales permiten la selección objetiva de las JAC a seleccionar.

Aunado a lo anterior, no se presenta restricción legal que, impida la participación de las JAC que, puedan presentar dicha situación.

Por lo anterior, se incluye la siguiente nota aclaratoria:

Nota aclaratoria: *se aclara que la causal de inhabilidad aplica para servidores públicos y/o contratistas del IDPAC o de la Alcaldía Local de Bosa que tengan injerencia en las fases de factibilidad y/o viabilidad en el marco de la y/o las convocatorias de presente convenio.*

6. Modificar la cláusula tercera del documento de condiciones generales y la cláusula octava en el numeral 8.1 del Estudio previo, en el sentido de eliminar el apartado "*y/o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que primero ocurra*", y en ese sentido, las mismas quedarán así:
   "***PLAZO**: El plazo de ejecución del convenio interadministrativo será de SEIS (6) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio y demás requisitos de perfeccionamiento.*

7. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 477-2023 CONV-INT (92132), por el término de sesenta (60) días, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día cinco (05) de enero de 2024, y hasta el día cuatro (04) de marzo de 2024, conforme la modificación a la cláusula de plazo al enunciada en el numeral 6 del presente documento.

8. Modificar el numeral 8.3 FORMA DE PAGO del ESTUDIO PREVIO acápite "**Responsabilidades de la entidad aportante"** y la CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO del documento de condiciones generales, la cual quedará así:

FORMA DE PAGO:

"Responsabilidades de la entidad aportante:

a. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP, previo a la firma del convenio por las partes, hasta por el monto del compromiso a adquirir.
b. Expedir el Registro Presupuestal (RP), como legalización del convenio.
c. Ordenar los giros pactados en el convenio, a través de orden de pago con situación de fondos la cual tendrá como beneficiaria a la entidad receptora y a la cuenta que esta destine para tal fin"

Las demás condiciones y obligaciones del convenio se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV: NA

Valor Contrato en SMLV: 803,19
Valor Máximo para Adición en SMLV: 401,595
Valor Adición Solicitada en SMLV:

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito dar trámite a la modificación No. 1 y aclaración No.1 del Convenio Interadministrativo No. 477-2023 CONV-INT (92132).

Supervisora
LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
ALCALDESA LOCAL DE BOSA

Apoyo a la Supervisión
GEISY JOHANA GARCÍA SÁNCHEZ
Contratista Fondo Desarrollo Local de Bosa

Apoyo a la Supervisión
KATHERINE QUINTIN PASTOR
Contratista Fondo Desarrollo Local de Bosa

Proyectó: Katherine Quintin Pastor – Contratista Fondo Desarrollo Local de Bosa
Revisó Aspectos Jurídicos: Cristian Leandro Cortés Guarnizo- Abogado de Contratación FDLB